

Revisa los pasos para tramitar tu pensión

La edad legal de jubilación es de **60 años para las mujeres** y los **65 años para los hombres**. Desde esa edad, los trabajadores pueden acceder a una Pensión de Vejez. El trámite de pensión es gratuito y puede realizarse directamente en la sucursal o página web de la AFP correspondiente. Asimismo, la contratación de un Asesor Previsional es voluntaria. No es obligación pensionarse a la edad legal: los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, pueden seguir trabajando pensionados, mientras que los trabajadores del sector público deben renunciar.



Solicitud de pensión

Los trabajadores deben solicitar su pensión en una sucursal o en la página web de su AFP para lo que necesitarán su carnet de identidad, además de realizar una Declaración de Beneficiarios adjuntando el certificado de nacimiento de hijos y certificado de matrimonio o Acuerdo de Unión Civil.



Emisión de certificado

La AFP emitirá un Certificado de Saldo durante los 10 días hábiles posteriores a la solicitud. Este certificado tendrá una vigencia de 35 días.



Solicitud de oferta

SCOMP (Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión) emite en 8 días hábiles un Certificado de Oferta y que contiene la simulación de los montos de pensión que se obtendrían en las modalidades de pago a las que puede acceder el afiliado.



Aprobación modalidad de pensión

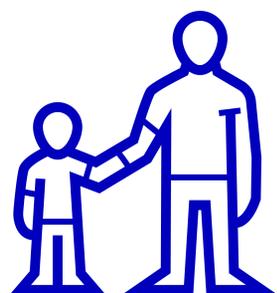
Una vez recibido el Certificado, los trabajadores pueden elegir una de las modalidades ofrecidas por SCOMP.

Retiro Programado

Renta Vitalicia Inmediata

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado



Herencia

Fondos acumulados en la Cuenta Individual constituyen herencia cuando:

1.

Si al momento de fallecer el afiliado o pensionado, no existen beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia.

2.

Si la muerte se hubiese producido por accidente del trabajo o enfermedad profesional (Ley N°16.744).

Asociación
AFP Chile

www.aafp.cl